

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2572/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

RECEIVED
INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTA

Re: Expediente No. 03-051.018
Solicitud de patente a nombre de McNeil-PPC, Inc.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **McNeil-PPC, Inc.**, domiciliada en Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 14062 notificado por fijación en lista el 8 de noviembre de 2007, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 2041, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio para satisfacer las objeciones hechas por su Despacho, en el cual se han colocado los numerales relevantes de las partes del dispositivo y además se han eliminado las reivindicaciones relevantes para tener un grupo de reivindicaciones que define claramente la invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito señalar que las mismas no amplían el alcance de la presente invención, por el contrario lo limitan y lo hacen claro.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 08-17,628 del 27 de febrero de 2008, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación, la cual presento junto con este memorial.

2. Novedad.

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de la referencia D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*” (Ibidem, páginas 53 y 54) (El subrayado es mío).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad; y

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se

120
120

demonstrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede como ahora nuevamente se demostrará.

Su Despacho hace una comparación del dispositivo de la presente invención con el dispositivo del documento D1. Sin embargo, al hacer la comparación elemento por elemento concluye que ambos dispositivos son iguales porque tienen básicamente los mismos elementos. Esto ya se había mencionado en el capítulo descriptivo en la sección "antecedentes de la invención". Lo que no hace su Despacho es visualizar la forma especial de los elementos que logran una mejora y solucionan los problemas que tiene el arte previo.

En este sentido, se llama la atención de ese despacho a que el problema de los supositorios cuando están expuestos a la humedad y es el que tienden a pegarse a las superficies que están en contacto con estos en los extremos de carga de los dispositivos como el dispositivo de D1. De modo que le pido de manera respetuosa que se lleve a cabo un examen técnico real que visualice no solo el elemento individual sino también su configuración y por ende su funcionamiento dentro del dispositivo y luego llegue a sus conclusiones. Seguramente, concluirá que la presente invención si tiene novedad y nivel inventivo más aún ahora a la luz de las nuevas reivindicaciones.

En conclusión, me permito decir que la presente invención posee el requisito de novedad sobre lo divulgado en D1 y por tal razón, ruego a ese despacho se sirva conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P.No. 68228
Còd.5376

121

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 17,628
FECHA : FEBRERO 27 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REGISTRO DE MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES
C/ 12 MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES
C/ 12 MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES
Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2661312	27/02/2008	25,070,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1.- Un dispositivo para suministrar productos farmacéuticos o similares a una cavidad del cuerpo, que comprende un miembro de cilindro (14) que tiene un extremo distal, que incluye una abertura (36), una pluralidad de pétalos (38), que se extienden hacia afuera desde el extremo distal en una dirección generalmente axial, y un pasaje (18), que se extiende a través del miembro de cilindro (14) en una dirección sustancialmente paralela a la dirección axial y que está en comunicación con la abertura, los pétalos (38) cooperan con la abertura (36) para formar un receptáculo (40) para recibir de manera liberable un producto farmacéutico (12) en el extremo distal (24) del miembro de cilindro (14), cada uno de los pétalos (38) tiene una base (42) conectada con dicho extremo distal (34) de dicho miembro de cilindro (14) y termina en una punta (44) flexible truncada, cada uno de dichos pétalos (38) incluye una sección intermedia (26) que se extiende entre una de dichas bases (42) correspondientes y una de dichas puntas (44) correspondientes, cada uno de dichos pétalos (38) está dimensionado y configurado de modo que la porción completa de cada una de dichas secciones intermedias (26) está separada de dicho producto farmacéutico (12) en una dirección radialmente hacia fuera y de modo que solamente dichas puntas (44) enganchen dicho producto farmacéutico (12) por una porción (46) sustancialmente central del mismo cuando dicho producto farmacéutico es recibido completamente en dicho receptáculo; y en donde las puntas (44) de los pétalos (38) forman una segunda abertura que

mantiene un diámetro más grande que el diámetro interior más pequeño a lo largo de la longitud del miembro de cilindro (14) tanto antes como después de liberar el producto farmacéutico.

2.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que dicha abertura (36) está circundada por dichos pétalos (38).

3.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que cada uno de dichos pétalos (38) es flexible de modo que dichas puntas (44) son expansibles y contraíbles en dicha dirección radial.

4.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado en que dichos pétalos (38) están dimensionados y configurados de modo que la mitad de dicho producto farmacéutico (12) recibido en dicho receptáculo (40) se extiende hacia fuera más allá de dichas puntas (44).

5.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado en que la curvatura de cada una de dichas puntas (44) corresponde en general con la curvatura de una porción sustancialmente central (46) de dicho producto farmacéutico (12) recibido en dicho receptáculo (40).

6.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado en que dichos pétalos (38) están dimensionados y configurados para recibir un producto farmacéutico (12) tipo supositorio de forma oval.

7.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que dichos pétalos (38) tienen una longitud medida en dicha dirección axial, dicha longitud es la mitad de una longitud axial de dicho producto farmacéutico (12) recibido en dicho receptáculo.

8.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado en que cada uno de dichos pétalos (38) tiene una configuración semicircular.

9.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que dicho miembro de cilindro (14) incluye un extremo proximal (32), que está localizado opuesto a dicho extremo distal (34), una pared anular (20) y un pasaje (18) que se extiende entre dichos extremos distal y proximal por dicha pared.

10.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado en que dicha pared tiene un primer espesor en dichas

puntas (44) y un segundo espesor en dicho extremo proximal, dicho primer espesor es menor que dicho segundo espesor.

11.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado en que dicho miembro de cilindro tiene una sección proximal (22) adyacente a dicho extremo proximal y una sección distal (24) adyacente a dicho extremo distal, dicha sección distal tiene una forma ensanchada.

12.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado en que dicho extremo distal tiene un primer radio y dicho extremo proximal tiene un segundo radio, dicho primer radio es más grande que dicho segundo radio.

13.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado en que dicho miembro de cilindro (14) incluye una sección intermedia (26) posicionada entre dichos extremos distal y proximal, dicha sección distal incluye una porción de extremo proximal conectada de manera integral a dicha sección intermedia de dicho miembro de cilindro (14) y una porción de extremo distal definida por dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro, dichas porciones de extremo distal y proximal tienen tercero y cuarto radios respectivamente, dicho tercer radio es más grande que dicho cuarto radio.

14.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que comprende adicionalmente un miembro de émbolo (16) movable que se extiende por un pasaje de dicho miembro de cilindro (14) para liberar dicho producto farmacéutico (12) recibido en dicho receptáculo.

15.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado en que dicho miembro de émbolo (16) tiene un extremo distal y una plataforma de contacto (58) sujeta a dicho extremo distal de dicho miembro de émbolo para aplicar una fuerza axial a dicho producto farmacéutico recibido en dicho receptáculo.

16.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 15, caracterizado en que dicha plataforma de contacto (58) tiene un tamaño similar al tamaño de dicho producto farmacéutico (12) recibido en dicho receptáculo de modo que distribuye de manera uniforme una fuerza axial a dicho producto farmacéutico (12).

17.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado en que dicho miembro de émbolo (16) es movable axialmente con relación a dicho miembro de cilindro (14) entre una primera posición, en la cual dicha plataforma de contacto está retraída

dentro de dicho receptáculo para permitir la carga de dicho producto farmacéutico (12) en dicho receptáculo (40), y una segunda posición, en la cual dicha plataforma de contacto está posicionada adyacente a dichas puntas para expeler dicho producto farmacéutico de dicho receptáculo.

18.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado en que dicho miembro de émbolo está posicionado en su dicha primera posición, dicha plataforma de contacto está posicionada en dicho receptáculo y está en contacto con dicho producto farmacéutico recibido en dicho receptáculo para orientar apropiadamente dicho producto farmacéutico de modo que dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro esté en contacto con dicho producto farmacéutico solamente en dichas puntas.

19. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 18, caracterizado en que dicha plataforma de contacto está posicionada hacia fuera más allá de dichos pétalos cuando dicho miembro de émbolo está posicionado en su dicha segunda posición.

20.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 18, caracterizado en que comprende adicionalmente primeros medios de restricción para restringir a dicho miembro de émbolo de moverse más allá de su primera posición.

21.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado en que comprende adicionalmente segundos medios de restricción para restringir dicho miembro de émbolo de moverse más allá de su segunda posición.

22.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado en que dicho miembro de cilindro incluye una sección distal localizada adyacente a dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro y tiene una forma ensanchada, dichos primeros medios de restricción incluyen una porción formada como parte de dicha sección distal y dimensionada y configurada para acoplarse a dicha plataforma de contacto.

23.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 21, caracterizado en que dichos segundos medios de restricción incluyen una brida formada sobre un extremo proximal de dicho miembro de émbolo y dimensionada y configurada para acoplarse a un extremo proximal de dicho miembro de cilindro.

24.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que cada par adyacente de dichos pétalos esta separado por un corte que tiene una forma en general triangular.

25.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 24, caracterizado en que cada uno de dichos cortes tiene un primer extremo posicionado adyacente a dicho miembro de cilindro y un segundo extremo posicionado retirado de dicho miembro de cilindro, dichos primero y segundo extremos tienen primero y segundo anchos, respectivamente, dicho segundo ancho es mayor que dicho primer ancho.

26.- El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que dicho miembro de cilindro tiene un extremo proximal, que está localizado opuesto a dicho extremo distal, una primera sección, que tiene un extremo alejado de dicho extremo proximal de dicho miembro de cilindro, y una segunda sección, que se extiende desde dicho extremo de dicha primera sección en dicha dirección axial y termina en dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro, dicho miembro de cilindro tiene un primer diámetro en la interfase entre dichas primera y segunda secciones y un segundo diámetro en dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro, dicha segunda sección tiene una forma acampanada de modo que dicho segundo diámetro es mayor que dicho primer diámetro, dichos pétalos se curvan hacia adentro en una dirección radial a medida que se extienden en dicha dirección axial desde dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro a dichas puntas.

27.- Un dispositivo para suministrar productos farmacéuticos o similares a una cavidad del cuerpo, que comprende un miembro de cilindro (14) que tiene un extremo distal, que incluye una abertura (36), un extremo proximal, que está localizado opuesto a dicho extremo distal, una primer sección, que se extiende desde dicho extremo proximal y que tiene un extremo alejado de dicho extremo proximal de dicho miembro de cilindro, y una segunda sección, que se extiende desde dicho extremo de dicha primera sección en una dirección axial y termina en dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro, dicho miembro de cilindro tiene un primer diámetro en una interfase entre dichas primera y segunda secciones y un segundo diámetro en dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro, dicha segunda sección tiene una forma acampanada de modo que dicho segundo diámetro es mayor que dicho primer diámetro, dicho miembro de cilindro tiene una pluralidad de pétalos (38), que se extienden hacia afuera desde dicho extremo distal en dicha dirección axial, dichos pétalos (38) cooperan con dicha abertura (36) para formar un receptáculo (40) en dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro para recibir de manera liberable un producto farmacéutico (12), cada uno de dichos pétalos (38) tiene una punta (44) flexible truncada, dichos pétalos (38) se curvan hacia adentro en una dirección radial a medida que se extienden en dicha dirección axial desde dicho extremo distal de dicho miembro de cilindro hasta dichas puntas (44), cada una de dichas puntas (44) está dimensionada y configurada de modo que enganchen una porción (46) sustancialmente central del dicho producto farmacéutico (12) de modo que cuando dicho producto farmacéutico (12) es recibido completamente

en dicho receptáculo, una sección grande de dicho producto farmacéutico (12) se extiende hacia fuera más allá de dichos pétalos para facilitar la liberación de dicho producto farmacéutico (12) de dicho receptáculo; y

en donde las puntas (44) de los pétalos (38) forman una segunda abertura que mantiene un diámetro más grande que el primer diámetro en la interfase entre la primera y segunda secciones tanto antes como después de liberar el producto farmacéutico.

28. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 27, caracterizado en que dichos pétalos (38) enganchan el producto farmacéutico (12) solo en dichas puntas (44) cuando el producto farmacéutico está completamente insertado dentro de dicho receptáculo.

29. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado en que dichos pétalos (38) están dimensionados y configurados de modo que la mitad de un producto farmacéutico recibido en dicho receptáculo se extiende hacia fuera más allá de dichas puntas (38).